

¿Cuándo se puede considerar una región como paraíso fiscal?

La OCDE estableció en el 2011 una lista con dos únicas regiones en el mundo consideradas paraísos fiscales. Otros 36 territorios se comprometieron a mejorar su transparencia en materia de intercambio de información. Sin embargo, según la legislación española, 34 son las jurisdicciones calificadas como paraíso fiscal. Ante la gran cantidad de definiciones, Foster Swiss despeja las dudas para saber qué zonas reúnen los requisitos para obtener grandes beneficios de las inversiones offshore

Cuando Cristóbal Colón partió en busca del Nuevo Mundo buscaba rutas para el desarrollo del comercio con el Reino de España. Pero los tiempos han cambiado. Cuando los nuevos exploradores económicos dejan sus jurisdicciones, en la mayoría de las ocasiones, es para buscar un paraíso fiscal con la finalidad de disminuir la presión fiscal que sufre una gran cantidad de patrimonios.

Los paraísos fiscales de nuestro tiempo se remontan a los años 20 y se localizaban en Suiza, Liechtenstein o Panamá. Pero después de tanto tiempo no existe una definición universal de paraíso fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) un grupo constituido por 30 países que se reúne en París, utiliza tres atributos básicos para definir a una región como paraíso fiscal.

1) Ausencia de impuestos o impuestos nominales. En estas zonas no se impone un régimen fiscal tradicional. A veces, son solo nominales y se ofrece una exención durante un período de tiempo a los inversores que han elegido dicha jurisdicción. Sin embargo, este atributo no es suficiente para identificar a un lugar como paraíso fiscal. Muchos países bien regulados ofrecen incentivos fiscales para atraer la inversión extranjera pero no están clasificados dentro de esta categoría.

2) Protección de la información financiera personal. Estos países protegen celosamente la información financiera personal. La mayoría de la legislación de estos lugares establecen prácticas que impiden el escrutinio de autoridades fiscales extranjeras.

3) Falta de transparencia. Siempre hay más de lo que parece. Con el fin de preservar la confidencialidad las maquinarias legislativa, jurídica y administrativa en este tipo de países se mantienen opacas. Siempre pueden existir sentencias a puerta cerrada, o bien leyes que favorezcan el secreto bancario.

Además de estas tres características debemos añadir dos más establecidas por la Oficina de Contabilidad del Gobierno de Estados Unidos.

a) No existe la necesidad de mantener una presencia física en el paraíso fiscal. Con esta premisa se pueden encontrar situaciones cuanto menos curiosas. Por ejemplo podemos encontrar más empresas

por habitante que en otras regiones. O que un mismo edificio sea la sede social de miles de empresas que operan fuera del paraíso fiscal. No es necesario que esta empresa esté operativa ni que produzca beneficios por la venta de sus bienes o servicios dentro de las fronteras de este tipo de jurisdicciones.

b) Autopromoción como centro financiero offshore. Muchos se promocionan a sí mismos como centros financieros internacionales.

Además de la baja o nula tributación este tipo de países tienen asociados una serie de factores socioeconómicos que convierten al país en un popular destino offshore.

1. Estabilidad política y económica. Sin estabilidad ningún incentivo fiscal de cualquier tipo podría atraer la inversión extranjera. Es una de las características que erigieron a Suiza como primer y principal paraíso fiscal: su neutralidad.

2. Ausencia de controles de intercambio: depositar los activos de un sujeto en un país que posea este tipo de controles podría no ser beneficioso para la inversión extranjera.

3. Tratados: Muchos paraísos fiscales están disminuyendo su popularidad debido a que están firmando tratados de intercambio de información con varios gobiernos.

4. Comunicación y Transporte: como así lo demuestran los casos de Hong Kong y Singapur, lugares con fácil acceso y con una amplia red de comunicaciones constituyen un incentivo para la inversión externa.

5. Servicios profesionales de soporte de banca: Destinos como Austria o Suiza, aunque no son estrictamente paraísos fiscales si que son conocidos por sus servicios de banca offshore y constituyen un destino seguro para los activos.

Foster Swiss ofrece un servicio de asesoramiento sobre cuál es la jurisdicción que mejor se adapta a cada inversor ofreciendo un abanico de posibilidades para elegir la solución más adecuada en cada caso. Diversos casos de éxito avalan su experiencia en este campo donde proliferan las estafas que hacen perder tiempo y dinero a los inversores.

Datos de contacto:

Foster Swiss

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Internacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [Emprendedores](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>